

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,964

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""2,964) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Auditor Interno, después de una revisión de los acuerdos tomados por el Honorable Concejo Municipal, emite observaciones al acuerdo municipal número 2,727 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2017, en lo relativo a instruir a la Dirección General y al cuerpo de Directores para que formulen el soporte Documental que acompañará las acciones encomendadas por este Concejo para la modificación del Presupuesto Municipal 2017, su respectiva ejecución y debido registro.
- II- Que es necesario ampliar el acuerdo municipal antes mencionado, con el propósito de aclarar y mejorar la identificación de los registros financieros de la gestión de este gobierno municipal, y que se emitan los soportes en concordancia con las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Normas de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI).
- III- Que Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMST en su Artículo 37, establece en su literal c) El Concejo Municipal, Juntas Directivas de entidades descentralizadas y Jefaturas de unidades organizativas, contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen, y que con ésta se justifique e identifique la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; asimismo, éstas deberán contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis. Literal a) El área de Contabilidad, deberá mantener la documentación contable que justifique el registro de una operación, contendrá datos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad.

Por lo tanto, con base al artículo 48 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA: Amplíese el acuerdo municipal número 2,727 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2017, intercalando entre los**

artículos 4 y 5 el artículo 4-A, intercalando entre los artículos 5 y 6 el artículo 5-A, de la manera siguiente:

**Art. 4-A.-** La información administrativa que integra este acuerdo, especifica los ingresos por diversas fuentes, su naturaleza y finalidad correspondiente a los cuadros consignados en el artículo anterior, y está compuesta por las autorizaciones que facultaron la gestión de cada elemento incorporado al incremento del ingreso del ejercicio 2017, dicha documentación forma parte del soporte de los registros contables de devengamiento y percepción, y demás registros relacionados, en cumplimiento a lo determinado en la normativa de Contabilidad Gubernamental y Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

**Art. 5-A.-** Deléguese al Director General y a su equipo de Directores que efectúen las recepciones de los ingresos tanto en dinero como en especies de las diferentes fuentes, debiendo generar la documentación correspondiente, a fin de que éstas sean el soporte para su contabilización e incorporación a los Estados Financieros Institucionales.-Comuníquese."''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECIOCHO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**